

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias hoy 19 de mayo de 2022. Las cuales fueron allegadas al correo electrónico institucional (j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 17 de mayo de 2022 a través del correo electrónico intercham15@gmail.com a la hora de las 3:53 P.M. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANDREA CAROLINA BARACALDO G.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION.	85015-40-89-001-2022-00090-00
DEMANDANTE.	JEFFERSON DAVID CASTAÑEDA SUAREZ
DEMANDADO.	ALIRIO CASTAÑEDA HUERTAS

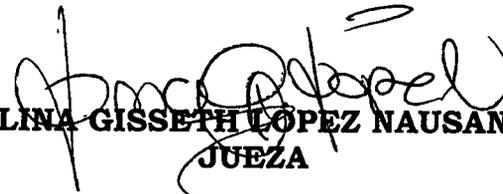
INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

1. Allegar certificado de programa académico que se encuentre cursando a la fecha de presentación de la demanda

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del CGP y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Del escrito subsanatorio y los anexos alléguese las copias de rigor

NOTIFIQUESE


**LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA**